



CIRCULAR EXTERNA N°25

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO : CLASIFICACION ARANCELARIA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS A BASE DE POLLO**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que con oficio No.0218 de marzo 14 de 2002 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, establece la clasificación arancelaria para productos alimenticios a base de pollo, de acuerdo con las Reglas Generales Interpretativas 1 y 6, por la subpartida arancelaria 16.02.39.00.90 y deja sin efecto el oficio 1823 de octubre 17 de 2000.

SUBPARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO
16.02.39.00.90	TROCITOS DE POLLO APANADOS, TROCITOS DE POLLO FRITOS, MUSLOS ASADOS ESTILO BBQ, ALITAS COCIDAS PICANTES, POLLO COCIDO CON SABOR A MIEL.

Cordialsaludo,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE
Directora General de Comercio Exterior

mincomex.gov.co
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia